

Acuerdo de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se aprueban las Bases de la III Convocatoria de Proyectos Aprendizaje-Servicio-UAM 2026/2027

Primera: INTRODUCCIÓN

El Aprendizaje-Servicio es una propuesta pedagógica de carácter experiencial en la que el estudiantado participa en actividades que abordan las necesidades humanas, sociales y ambientales desde la perspectiva de la justicia social, integrando el servicio comunitario con el plan de estudios para enriquecer el aprendizaje en cualquier título universitario, para enseñar responsabilidad cívica y fortalecer las comunidades a través de la acción y la reflexión crítica. El Aprendizaje-Servicio es una metodología de innovación educativa idónea para la colaboración entre profesorado y estudiantado, entre el propio estudiantado, entre la comunidad universitaria y las entidades del sector público y del tercer sector de acción social, y entre todos ellos y la sociedad en general. En definitiva, el Aprendizaje-Servicio fomenta la colaboración recíproca y permanente entre la universidad y la sociedad, convirtiendo a la comunidad universitaria en agente de cambio social que impulsa el bienestar. Los proyectos de Aprendizaje-Servicio han de tener como objetivo desarrollar competencias genéricas o transversales (liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, entre otras) y competencias específicas (conocimientos teóricos y procedimientos propios de las asignaturas o de la profesión). Estos proyectos han de partir de los contenidos del programa de las asignaturas para atender una necesidad social del entorno o de las personas de la comunidad, lo que promueve el desarrollo de competencias prosociales y cívicas del estudiantado. No son prácticas de voluntariado ni tienen carácter caritativo, en tanto que se orientan a la transformación y la justicia social.

El desarrollo de un proyecto de Aprendizaje-Servicio implica un proceso sistematizado y estructurado en fases definidas: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación, celebración y difusión. Este proceso debe garantizar la participación del estudiantado y establecer una conexión significativa entre el aprendizaje académico y el servicio a la comunidad. Además, un proyecto de Aprendizaje-Servicio debe partir de una necesidad real, fomentar la reflexión crítica sobre las acciones y decisiones tomadas, y promover transformaciones positivas en el entorno o en los colectivos implicados.

El Real Decreto 822/2021, en su artículo 4, establece la obligación de incorporar en todas las titulaciones, entre los principios rectores de diseño de títulos, los relativos a los valores derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). También en su artículo 21 se refiere a la introducción de estructuras curriculares específicas y de innovación docente. El Aprendizaje-Servicio es una herramienta poderosa que contribuye al logro de los ODS, por lo que es importante incluirlo en los planes de estudio, y no podemos olvidar que la LOSU, en los artículos 18 y 33, apuesta firmemente por su incorporación como una metodología docente prioritaria en el ámbito universitario.

En respuesta al creciente interés de la comunidad universitaria por el aprendizaje basado en competencias, habilidades-destrezas, la innovación docente y el

reconocimiento de los valores cívicos, éticos y sociales en la educación superior, el Consejo de Gobierno de la UAM aprobó, en su sesión del 19 de mayo de 2023, la creación de la Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio (en adelante CApS). Esta comisión, adscrita funcionalmente a la Comisión de Estudios de Grado, se fundamenta en el compromiso de la universidad con su misión social, destacando la importancia de responder, de manera efectiva, a las necesidades de la comunidad a través del Aprendizaje-Servicio.

Los artículos 1 y 2 del mencionado acuerdo de creación de la citada Comisión (acuerdo 8/CG de 19-05-23), señalan los objetivos y fines, así como las funciones que desarrollará la CApS y que se articulan mediante el *Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora Aprendizaje-Servicio y Procedimientos para el desarrollo de Proyectos de Aprendizaje-Servicio en la UAM* (aprobado en sesión de la Comisión de Estudios de Grado de fecha 5 de marzo de 2024 y en sesión de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2024). En dicho Reglamento se establecen las competencias de la CApS, los procedimientos internos de actuación y las condiciones para el desarrollo de proyectos de Aprendizaje-Servicio en la UAM.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Título II, Cap. I, artículo 2, sobre *Procedimientos para el desarrollo de proyectos de Aprendizaje-Servicio en la UAM*, establecidos en dicho *Reglamento de Funcionamiento* se establece la siguiente convocatoria, regulada por las bases expuestas a continuación.

Segunda: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general de esta convocatoria es promover e impulsar el desarrollo de proyectos de Aprendizaje-Servicio en la universidad y facilitar su desarrollo.

El Aprendizaje-Servicio puede aplicarse en cualquier rama de conocimiento, y tanto en estudios de grado como de posgrado.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover el uso del Aprendizaje-Servicio como un enfoque pedagógico y una metodología activa.
- Apoyar al profesorado en el desarrollo de proyectos de Aprendizaje-Servicio en colaboración con entidades socioeducativas del entorno.
- Potenciar el aprendizaje del estudiantado, a través de la puesta en práctica de sus conocimientos, habilidades-destrezas y competencias a situaciones reales de su entorno.
- Fomentar la participación del estudiantado, su implicación activa en el proceso formativo y el compromiso con la comunidad.
- Favorecer la integración del Aprendizaje-Servicio en los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), promoviendo su desarrollo como espacios para la innovación educativa, la evaluación del impacto, la generación de conocimiento y la mejora continua de los proyectos.
- Impulsar el desarrollo de una ciudadanía participativa, solidaria, responsable, comprometida y empática con las necesidades de la comunidad.
- Contribuir a la transformación social mediante la mejora de la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Tercera: DESTINATARIOS

En esta convocatoria podrá participar todo el PDI de la UAM que se encuentre en servicio activo y que imparta docencia reglada en el curso 2026-27.

El equipo de trabajo del proyecto podrá estar formado por uno o más PDI, debiendo justificar su implicación en el proyecto. El proyecto será coordinado por un PDI con vinculación con la UAM durante todo el periodo de desarrollo del proyecto. El coordinador o coordinadora será designado de entre el profesorado participante en el proyecto por acuerdo de estos, y se mantendrá en el cargo durante el tiempo que dure el referido proyecto, salvo causa de fuerza mayor. Para el caso del PDI no permanente en su último año contractual, será necesario que dicha coordinación sea compartida con otro docente permanente de la UAM.

El profesorado podrá participar en uno o más proyectos en una convocatoria, en calidad de coordinador/a o como integrante del equipo de profesorado.

La coordinación del proyecto asumirá las siguientes funciones:

- a) Realizar la solicitud del proyecto de Aprendizaje-Servicio para su aprobación.
- b) Ejecutar el proyecto de Aprendizaje-Servicio según la planificación propuesta y en el marco temporal de la actividad académica.
- c) Favorecer, cuando proceda, la vinculación de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) al desarrollo del proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- d) Tramitar la firma de un convenio con las entidades socioeducativas participantes en el proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- e) Gestionar con las entidades participantes en los proyectos de Aprendizaje-Servicio los consentimientos de confidencialidad y de imagen, establecidos en el artículo 8, del *Reglamento Funcionamiento de la CApS-UAM*.
- f) Mantener informada a la persona responsable de Aprendizaje-Servicio de la Facultad/Centro sobre el desarrollo del proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- g) Entregar a la CApS la memoria final, al finalizar el curso académico, según el calendario establecido.
- h) Acreditar la participación del equipo del proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- i) Difundir los proyectos de Aprendizaje-Servicio desarrollados e incluirlos en el catálogo UAM.

La participación del profesorado, estudiantado, así como de las entidades colaboradoras, atenderá a lo regulado en los artículos 4, 5 y 6 del *Reglamento de Funcionamiento de la CApS-UAM*.

Cuarta: AMBITO DE APLICACIÓN

Los proyectos presentados deberán desarrollarse dentro de una o varias asignaturas de los planes de estudio de titulaciones oficiales de grado o de posgrado de la UAM. Asimismo, podrán integrarse en Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM), prácticas curriculares y otras actividades académicas con reconocimiento de créditos, siempre que estén vinculados a un proyecto de Aprendizaje-Servicio y contribuyan al logro de sus objetivos formativos, sociales y de evaluación.

Quinta: PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos de presentación

Los plazos de presentación de los proyectos que se desarrollen durante el curso 2026/2027 serán:

- Del 8 al 23 de septiembre de 2026, para proyectos que se desarrollen durante ambos semestres académicos, durante el primer semestre o durante el segundo semestre.
- Del 5 al 20 de noviembre, para proyectos para que se desarrollen durante el segundo semestre del curso académico 2026-27.

Procedimiento de presentación de la solicitud de proyectos de Aprendizaje-Servicio

La solicitud será presentada por la persona que coordine el proyecto, mediante el formulario que será habilitado al efecto, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Junto con la solicitud deberá aportar la memoria del proyecto, en la que se describan y justifiquen las características académicas, organizativas y de gestión que implicará su desarrollo.

Para la presentación de solicitudes se recomienda cumplimentar el siguiente [Formulario para la solicitud de proyectos](#).

Asimismo, la presentación de las solicitudes de proyectos (siguiendo los mismos apartados del formulario online), de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- a) En las oficinas de asistencia en materia de registro de la UAM, ya sea de Rectorado como de los diferentes centros.
- b) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El proyecto deberá contar con el visto bueno de la persona responsable de Aprendizaje-Servicio de la Facultad/Centro, quien informará a la Comisión de Docencia o a la Comisión de Estudios de su Facultad/Centro, y deberá estar explícitamente recogido en la guía docente de la asignatura en la que se desarrolle el proyecto de Aprendizaje-Servicio (*Anexo 1*).

Asimismo, cuando se prevea la posible vinculación de Trabajos Fin de Grado (TFG) o Trabajos Fin de Máster (TFM) a un proyecto de Aprendizaje-Servicio, siempre que las condiciones académicas y la disponibilidad del estudiantado lo permitan, esta

circunstancia podrá indicarse en el formulario de solicitud. En caso de que finalmente se desarrollen, deberán quedar reflejados en la memoria final del proyecto.

En todo caso, la coordinación del proyecto podrá editar la solicitud y subsanar errores, siempre dentro del plazo establecido.

Todos los apartados deben estar debidamente cumplimentados.

Sexta: APROBACIÓN, CRITERIOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

La CApS será la encargada de revisar y valorar la adecuación de los proyectos de Aprendizaje-Servicio, considerando los procedimientos y criterios de calidad establecidos, y emitiendo resolución al respecto.

La Comisión de Estudios de Grado dará el visto bueno a las propuestas de resolución de los proyectos de Aprendizaje-Servicio que hayan sido valorados positivamente por la CApS.

Los criterios que tendrá en cuenta la CApS para la valoración de los proyectos serán los siguientes:

- a) Adecuación a los objetivos de la convocatoria (apartado 2 de la convocatoria) para el desarrollo de proyectos de Aprendizaje-Servicio, exclusivamente (los proyectos que no se ajusten a esta modalidad serán excluidos).
- b) Calidad en la formulación del proyecto, a partir de los criterios definidos en la rúbrica de evaluación¹:

1. Calidad pedagógica del proyecto (Hasta 4 puntos)	Los objetivos de aprendizaje están formulados con precisión y claridad. Reflejan una vinculación directa con los resultados de aprendizaje de la(s) asignatura(s), son pertinentes al contexto del proyecto y promueven un aprendizaje significativo, aplicado y reflexivo.
2. Relevancia y pertinencia del servicio (Hasta 4 puntos)	La necesidad del servicio está claramente identificada, bien contextualizada y justificada con evidencia o diagnóstico previo (datos, observación, colaboración con entidades, etc.). El servicio propuesto es pertinente, realista y responde directamente a esa necesidad, con impacto esperado claramente alineado con el contexto social.
3. Vinculación entre el aprendizaje y el servicio (Hasta 4 puntos)	El proyecto presenta una vinculación sólida, explícita y equilibrada entre los objetivos de aprendizaje y los objetivos del servicio. Se evidencia su conexión: el aprendizaje mejora gracias a la experiencia del servicio, y este es más eficaz gracias a los conocimientos aplicados. Se promueve la reflexión crítica y el desarrollo

¹ Ver Rúbrica de Evaluación de la convocatoria.

	competencial.
4. Vinculación con los ODS (Hasta 4 puntos)	El proyecto integra de forma explícita y coherente uno o más ODS, que están claramente alineados con los objetivos de aprendizaje y de servicio. Se evidencia cómo el proyecto contribuye a metas concretas de los ODS, tanto en su diseño como en su implementación y evaluación. Se promueve la conciencia crítica y transformadora hacia el desarrollo sostenible.
5. Diseño metodológico (Hasta 4 puntos)	El diseño metodológico es claro, coherente y pedagógicamente fundamentado, con una secuencia lógica de actividades alineadas con los objetivos del proyecto. Se definen roles concretos, se aplican estrategias participativas y se favorece la reflexión crítica del estudiantado. Las actividades son viables, significativas y contextualizadas.
6. Evaluación del aprendizaje y del servicio (Hasta 4 puntos)	La evaluación está cuidadosamente diseñada, con criterios claros, indicadores específicos, instrumentos variados y adecuados al tipo de aprendizaje y servicio planteado. Se contempla la evaluación del proceso y de los resultados, e incluye diversas perspectivas (estudiantado, profesorado, entidades). Se promueve la reflexión y mejora continua.
7. Temporalización y planificación (Hasta 4 puntos)	El proyecto presenta una planificación detallada, lógica y completa, con fases bien delimitadas, fechas realistas, duración estimada y responsables asignados. El cronograma refleja una secuencia coherente entre las actividades académicas y de servicio, y permite hacer seguimiento y ajustes.
8. Difusión (Hasta 4 puntos)	El proyecto incluye una estrategia de difusión con acciones dirigidas a diversos públicos (académico, comunitario, institucional). Hay previsión de formatos accesibles, sostenibles y replicables.
9. Impacto en el estudiantado y la comunidad (Hasta 4 puntos)	El proyecto define con claridad y justificación el impacto esperado, tanto en el aprendizaje del estudiantado (desarrollo de competencias, compromiso, pensamiento crítico) como en la mejora de las condiciones del colectivo destinatario. Se incluyen indicadores de impacto, evidencias esperadas y criterios de valoración, con enfoque transformador y proyección a medio plazo.
10. Innovación y sostenibilidad del proyecto	El proyecto presenta una innovación clara y significativa (en metodología, enfoque, relación con entidades o contenido). Además, incluye una

(Hasta 4 puntos)	estrategia de sostenibilidad realista, con previsión de continuidad, institucionalización o replicabilidad en otros contextos o cursos.
------------------	---

- c) Será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos para considerar el proyecto aprobado para su ejecución.

Una vez aprobada la propuesta de proyecto por los órganos competentes, los responsables de Aprendizaje-Servicio de cada Facultad/Centro serán los encargados del seguimiento de los proyectos, quienes serán puntualmente informados por los coordinadores de su desarrollo.

Séptima: PLAZOS DE RESOLUCIÓN, EJECUCIÓN Y MEMORIA FINAL DE LOS PROYECTOS

Plazos de resolución

Con carácter previo a la resolución de la convocatoria, la CApS podrá solicitar la subsanación y mejora de las solicitudes, a cuyo efecto les requerirá para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que, de no hacerlo, su petición será desestimada conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de la resolución de solicitudes aprobadas se producirá, una vez visadas por la Comisión de Estudios de Grado, en el Tablón Oficial de la UAM. La resolución también se publicará en la página web del Servicio de Estudios de Grado: <https://www.uam.es/uam/estudios/aprendizaje-servicio>.

Frente al acuerdo de la CApS podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora, en el plazo de un mes contado a partir de dicha publicación.

Ejecución de los proyectos

Los proyectos aprobados deberán ejecutarse durante el curso académico 2026-27.

Memoria final de los proyectos

Al finalizar el proyecto se presentará la memoria final cuyo plazo finalizará el 16 de julio de 2027, que evaluará la CApS, para comprobar su adecuación respecto a la propuesta del proyecto. Se tiene a disposición un modelo de memoria final (*Anexo 2*) con los apartados mínimos que debe contener el documento:

1. Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
2. Equipo de trabajo.
3. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

4. Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora).
5. Conclusiones.

Asimismo, aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico (apsuam@uam.es).

Octava: **PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

Las solicitudes de proyectos ApS pueden presentarse en cualquiera de las dos convocatorias siguientes:

Primera convocatoria

Publicación de la convocatoria	8 septiembre de 2026
Presentación solicitudes	8 a 23 septiembre de 2026
Subsanación	24 septiembre a 7 de octubre de 2026
Resolución provisional	13 de octubre de 2026
Alegaciones	13 a 16 de octubre de 2026
Resolución definitiva	19 de octubre de 2026
Desarrollo de proyectos	Desde octubre de 2026 hasta mayo de 2027
Entrega de memoria final	16 de julio de 2027

Segunda convocatoria

Publicación de la convocatoria	8 septiembre de 2026
Presentación solicitudes	5 a 20 noviembre de 2026
Subsanación	23 noviembre a 4 de diciembre de 2026
Resolución provisional	18 de diciembre de 2026
Alegaciones	11 a 13 de enero de 2027
Resolución definitiva	15 de enero de 2027
Desarrollo de proyectos	Desde octubre de 2026 hasta mayo de 2027
Entrega de memoria final	16 de julio de 2027

Para ambas convocatorias, los proyectos que sean aprobados en la resolución provisional podrán comenzar a tramitarse a partir de dicha fecha, sin necesidad de esperar a la resolución definitiva.

Novena: RESPONSABILIDAD, COMPROMISOS Y CRITERIOS ÉTICOS DE LOS PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO

- a) Los proyectos de Aprendizaje-Servicio que se realicen con entidades colaboradoras externas requerirán la firma de un convenio específico o documentos de colaboración que será tramitado por la CApS y el Vicerrectorado con competencias, siguiendo la normativa y procedimiento establecido.
- b) Aquellos proyectos que se desarrollen con colectivos de la comunidad universitaria de la UAM (PDI, PAS, estudiantado, etc.) precisarán una autorización expresa del rector o la rectora.
- c) El profesorado y el estudiantado participante en los proyectos deberán suscribir un *compromiso de confidencialidad y secreto* respecto a la información a la que se tenga acceso durante el desarrollo del proyecto de Aprendizaje-Servicio (*Anexo 3*).
- d) Además, se deberá obtener el *consentimiento de imagen de los colectivos* o las personas participantes derivados de las grabaciones audiovisuales, con fines exclusivamente académicos (*Anexo IV*). En el caso de que se trate de personas menores de edad, se deberá contar con el *consentimiento de sus tutores o tutoras legales* (*Anexo 4*).
- e) En el caso de proyectos de Aprendizaje-Servicio que impliquen personas menores de edad, tanto el profesorado como el estudiantado participante deberá disponer de una certificación individual negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales.
- f) Esos documentos (*Anexo 3, 4 y 5*) deberán ser custodiados por la persona coordinadora del proyecto, debiendo destruirlos una vez finalizado.

Décima: RECONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Una vez concluido el proyecto de Aprendizaje-Servicio, presentada la memoria final y recibido informe positivo de la CApS, el Vicerrectorado con competencias certificará el proyecto a las personas implicadas (coordinación, profesorado y estudiantado).

Undécima: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La difusión de los proyectos y de sus resultados se realizará por los canales oficiales de la UAM (www.uam.es/uam/estudios/aprendizaje-servicio).

En caso de que se generasen derechos de propiedad intelectual vinculados a un proyecto de Aprendizaje-Servicio, se respetará en todo caso el derecho a la protección intelectual, y que serán tratados en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente (art. 9. del *Reglamento Funcionamiento de la CApS-UAM*).

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, por lo que frente a la misma podrá interponerse en el plazo de un mes a partir de su publicación, recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de la firma.

Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios,